



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

D. ^a Encarnación Toledo Jiménez

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Antonio Albaladejo Jiménez

D. ^a Verónica Barcenilla St. John

D. José Luis Domínguez Fernández

D. Manuel González-Sicilia Llamas

D. ^a Susana Jarillo González

Excusan su asistencia:

D. Francisco Coll Morales

D. ^a María Dolores Flores García

Director General:

D. Mariano Caballero Carpena

Secretaria de Actas:

D. ^a Ana María Martí Cano

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 24 de enero de 2023, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia en la Federación Regional de Empresarios del Metal Murcia (FREMM), con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión **celebrada** el día 20 de diciembre de 2022, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- COMPARECENCIA DE D. ANTONIO PEÑARRUBIA CARAVACA, DIRECTOR DE LA 7TV REGIÓN DE MURCIA

La Sra. Presidenta del Consejo, Dña. Encarnación Toledo Jiménez, manifiesta lo siguiente:

“Damos la bienvenida a D. Antonio Peñarrubia, director general de la televisión pública autonómica de la Región de Murcia.

Se le ha convocado por deseo expreso. Consideramos que debe de dar explicaciones ante el Consejo de Administración de RTRM en relación a la NO emisión en directo de un hecho histórico y de vital importancia para nuestra Región, como fue la llegada del AVE soterrado.

Dicho acto contó con la presencia del rey de España Felipe VI, del presidente del gobierno de España, Pedro Sánchez y de representantes del gobierno de la región de Murcia, así como de otras personalidades.

Queremos aprovechar la presencia de D. Antonio Peñarrubia para tratar otros temas que consideramos importantes. La línea informativa de la televisión pública autonómica de la Región de Murcia no es independiente desde hace mucho tiempo, y así lo demuestran los últimos acontecimientos, en los que nos vamos a centrar, aunque la lista podría ser interminable.

1.- No hay explicación alguna para que un hecho histórico como la llegada del AVE soterrado no cuente con una cobertura en directo.

2.- La manifestación de los regantes en Madrid no solo tuvo una cobertura durante mañana, tarde y noche, la cuenta de twitter de la 7, televisión pública de la Región de Murcia, usó el hashtag tendencioso y partidista #SinTrasvaseDesiertoYParo, en un tuit, usando la imagen de la viceportavoz del PSOE_RM en la Asamblea Regional.

3.- Retransmisión en directo y publicidad en redes del acto en Madrid del Partido Popular donde se presentaban los candidatos en las capitales de provincias y por ende al candidato a la Alcaldía de Murcia”

(Hasta aquí la transcripción de la intervención de la señora Toledo, de acuerdo con el texto facilitado por ella a la secretaria de actas).

El señor González-Sicilia pregunta si cuando se habla en plural se refiere a todos los miembros del Consejo o en particular a su opinión. La señora Toledo Jiménez contesta que habla en nombre de sus compañeras.

Interviene el Sr. Peñarrubia para dar las explicaciones oportunas, abriéndose un debate, fundamentalmente entre él y las señoras Toledo y Alarcón, en el que éstas manifiestan su total disconformidad con la no emisión en directo de la llegada del AVE soterrado a la Región con la presencia del Rey y otras autoridades. Haciendo extensivo dicho debate a los otros puntos recogidos en el texto que se ha transcrito.

Participan también otros Consejeros para manifestar fundamentalmente su desacuerdo en cómo se ha desarrollado o tratado este punto del orden del día (comparecencia del Director de la 7TV). La señora Jarillo manifiesta, y quiere dejar constancia, de que la reunión le está pareciendo un tanto estrambótica y el tema tratado se está sacando de contexto, y se ha aprovechado la presencia del señor Peñarrubia, al que agradece su presencia y explicaciones, para rebatir o repasar otros asuntos de los que no se había informado al Consejo. Y en la misma línea se manifiestan tanto el señor González-Sicilia, como la señora Barcenilla.

El señor Domínguez expone que sería conveniente proponer a los Partidos Políticos la modificación del modelo actual de gestión de la televisión autonómica pública.

El señor Albaladejo planteó si se va a dar al resto de partidos el mismo tratamiento que se ha dado al Partido Popular en la presentación de sus candidatos a Alcaldes.

Sin más intervenciones por parte de los consejeros, la señora Toledo da las gracias al señor Peñarrubia por haber comparecido y haber dado tantas explicaciones.

Antes de que la Presidenta de paso al siguiente punto del orden del día, el Director General de RTRM interviene para solicitar a los miembros del Consejo, y en particular cuando sean Presidentes/as del mismo, que si se quiere invitar a alguien, que se especifique el tema, para que él pueda informar adecuadamente al invitado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE RTRM

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la modificación de la plantilla de RTRM, que a continuación se reproduce:

“En el marco de la mejora del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, que es objetivo esencial de esta Dirección General, se considera necesaria la modificación de la plantilla de RTRM consistente en la reclasificación de varios puestos que han quedado vacantes como consecuencia de la finalización de los procesos selectivos, por promoción interna, acometidos por RTRM. Estos procedimientos no dan lugar a tasa de reposición porque los trabajadores fijos pasan de un puesto a otro de superior categoría.”

Finalizada la promoción interna procede ahora adaptar esos puestos de trabajo a las necesidades planteadas por los diferentes Departamentos de RTRM.

Los puestos vacantes son:

<i>Código</i>	<i>Categoría Profesional</i>	<i>Puesto</i>
<i>INF5</i>	<i>Informador</i>	<i>Informador</i>
<i>AUX-AD2</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Aux. Administración</i>
<i>AUX-AD8</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Aux. Administración</i>

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

1ª Modificación del puesto INF5 en el puesto TSAUV2, Analista Audiovisual, abierto a las categorías de Técnico Superior y de Redactor Locutor, que sirva, indistintamente, bien de apoyo al Departamento de Control del Servicio Público de Comunicación de Audiovisual o bien de apoyo a los distintos Departamentos de contenidos de la emisora de radio.

Con esta reclasificación se cumple con lo acordado en noviembre de 2014, entre la Dirección General de RTRM y el Comité de Empresa, en el marco de la negociación del convenio colectivo de RTRM, que no llegó a entrar en vigor. En el citado acuerdo, se declararon a extinguir las categorías profesionales de Informador, Comentarista Deportivo y Presentador, las tres de nivel 3, y su reclasificación por la de Redactor Locutor (nivel 1) cuando se produjera una vacante en alguna de aquellas categorías. Dicho acuerdo fue ratificado formalmente, nuevamente entre la Dirección General de RTRM y el Comité de Empresa, en enero de 2020.

2ª.- Modificación del puesto AUX-AD2 en el puesto TSECO1, Técnico Económico, con categoría de Técnico Superior (homologable al grupo A1 de la CARM) para apoyo del Departamento Económico Financiero de RTRM, conforme a la propuesta elevada por la Jefa del citado Departamento (se adjunta).

3ª.- Modificación del puesto AUX-AD8 en el puesto TSTEL1, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, (homologable al grupo A2 de la CARM), con categoría de Técnico Superior para refuerzo del Departamento Técnico de RTRM, conforme a la propuesta elevada por el Jefe del citado Departamento.

Con estas modificaciones, todos los departamentos de la Secretaría General (Económico-Financiero, Jurídico-Laboral, Control del Servicio Público) y el Departamento Técnico, contarán con un titulado superior para apoyo y refuerzo de los distintos responsables.

La cobertura de estos puestos, al no poder realizarse con utilización de tasa de reposición, se realizará con oferta de puestos a personal del sector público, tal y como se permite en la normativa presupuestaria vigente (Disposición adicional vigésima primera, tres, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023). Mecanismo que fue igualmente

utilizado, por los mismos motivos, para cobertura de los puestos de Técnico Jurídico (TSJUR1) y Documentalista (TSDOC1)

El coste de la citada reclasificación asciende a un importe total de 65.092,31 en el capítulo de gastos de personal, según el siguiente desglose:

Puestos	Dif. salarial anual	Dif. costes sociales
INF5—>TSAUV2	10.805,83 €	3.241,75 €
AUX-AD2—>TSECO1	19.871,10 €,	5.961,33 €
AUX-AD8—>TSTEL1	19.394,07 €,	5.818,22 €

La propuesta de modificación que se plantea no conlleva un aumento del capítulo de personal de RTRM, ni un aumento de la transferencia anual que recibe RTRM para sus gastos de funcionamiento. Dicho gasto se propone financiar con la dotación económica existente para un puesto de personal directivo, que finalmente, por el refuerzo de personal que se pretende acometer con esta modificación, no va a ser necesario crear. La cantidad prevista en el capítulo de personal de RTRM para este puesto es de 73.261,27 €.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2004, de creación de RTRM, propongo al Consejo de Administración, que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de RTRM

* El puesto:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
INF5	Informador	Informador	31.198,77 €

Pasa a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
TSAUV2	Técnico Superior/Redactor Locutor	Analista Audiovisual	42.004,60 €

* El puesto:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
AUXAD2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Admón.	22.133,50 €

Pasa a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
TSECO1	Técnico Superior	Técnico Económico	42.004,60 €

* El puesto:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
AUXAD8	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Admón.	22.133,50 €

Pasa a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto	Salario anual (*)
TSTEL1	Técnico Superior	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	41.527,57 €

(*) Importes actualizados con el incremento del 2,5 % previsto en la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

2.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la emisión del preceptivo informe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y 25 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2023.

3.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de RTRM en los términos fijados en el apartado 1 de este Acuerdo, una vez obtenidos los informes preceptivos”.

Sometida a votación, la modificación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS DE CATEGORÍA TÉCNICO INFORMÁTICO

El Director General de RTRM, expone a los señores Consejeros la modificación de denominación de las plazas de categoría Técnico Informático, que a continuación se reproduce:

“Dado el tiempo transcurrido desde la publicación del Convenio Colectivo de 2002 de Onda Regional, algunas de las categorías profesionales recogidas en el mismo no responden en la actualidad a las necesidades y realidad de la emisora. Por este motivo y llegando a acuerdos con el Comité de Empresa, se han declarado, por ejemplo, como categorías profesionales a extinguir, las categorías profesionales de Informador, Comentarista deportivo y Presentador.

El Jefe del Departamento Técnico ha elevado propuesta relativa a modificar tanto la denominación de la categoría de Técnico Informático como a actualizar sus competencias. Es una demanda que exponen los trabajadores que ocupan un puesto de trabajo en esta categoría profesional en RTRM, encuadrados en el área de Informática y Sistemas del Departamento Técnico, y que es compartida por el citado responsable.

El equipamiento electrónico de la emisora ha ido dando paso a equipamiento informático y a sistemas audiovisuales y de comunicaciones digitales que suponen hoy en día la mayoría de los sistemas de Onda Regional y RTRM. Por su naturaleza, todos estos sistemas y equipos están bajo

supervisión y responsabilidad del área de Informática y Sistemas. Las funciones asignadas a los Técnicos electrónicos radio relativas a la instalación, mantenimiento, operación y reparación de equipos electrónicos de audio se han ido sustituyendo por las funciones que realizan los Técnicos Informáticos. Desde 2019 no hay ningún puesto de trabajo en RTRM con la categoría de Técnico electrónico.

Las funciones que deben realizar los técnicos del área de Informática y sistemas implican la necesidad de contar con formación y conocimientos informáticos pero también en Telecomunicaciones (redes fijas y móviles corporativas de telecomunicaciones, redes IP, contribuciones y enlaces de señales audiovisuales, comunicaciones inalámbricas, emisiones radio, etc) y de instalación, operación, configuración y mantenimiento de sistemas audiovisuales, fundamentalmente de audio (equipos en los controles y estudios de radio, unidades móviles, redacciones audiovisuales y cabinas de grabación, matrices de audio y equipos de continuidad, etc.). Por este motivo, desde el principio, en la cobertura de puestos de trabajo y bolsas relativas a la categoría de Técnico Informático (equivalente al grupo funcional C1) se ha exigido el Ciclo formativo de Grado Superior con titulación de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, puesto que esta titulación respondía a las necesidades exigidas en estos puestos de trabajo.

De conformidad con lo expuesto, se aprecia que la denominación de la categoría profesional Técnico Informático no responde adecuadamente a las competencias exigidas y eso conlleva una importante problemática:

- Por un lado, los profesionales que cuentan con formación y titulación exclusiva en informática, a la vista de la denominación de la categoría profesional, presentan solicitudes de participación en los puestos de Técnico Informático y las ven finalmente rechazadas (algo que se ha producido en las últimas convocatorias y que sería deseable evitar actualizando la denominación de la categoría).

- Por otro lado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entiende que como cuenta con Técnicos especializados en Informática (grupo C1), estos son aptos para acceder a los puestos vacantes o de sustitución que se produzcan en RTRM en esta categoría. Ello no sólo nos impide contar con los candidatos que sí cumplen con las competencias necesarias y que forman parte de la lista de espera de RTRM para esta categoría en caso de sustituciones o vacantes, sino que supone que en caso de cubrirse con esos Técnicos especializados en Informática de la administración autonómica, este personal carecería de los conocimientos necesarios en telecomunicaciones y audiovisual que requiere su desempeño en esta emisora de radio.

Por todo ello, se propone modificar la denominación de la categoría de Técnico Informático, que pasaría a denominarse Técnico de Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual.

Paralelamente a la modificación de la denominación, se propone la redefinición de las funciones asignadas a dicha categoría para adaptarlas a las necesidades actuales de la emisora de radio, en el siguiente sentido:

Técnico de Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual: Es el profesional que gestiona y supervisa la instalación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones audiovisuales, las redes y servicios de telecomunicaciones, los sistemas y aplicaciones informáticas corporativas, ofimáticas y empresariales y la gestión técnica y el desarrollo en su caso de los portales web corporativos y los servicios interactivos de RTRM, a partir de la documentación técnica, normativa y procedimientos establecidos, asegurando el funcionamiento, la calidad, la seguridad y la conservación medioambiental.

Dicha modificación no supone coste alguno ya que son puestos existentes en la plantilla de RTRM, con dotación económica asignada. Para su aprobación, es necesario el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública, como dispone el artículo 22 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En consecuencia, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM propongo al Consejo de Administración que en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 8.1 letras e) y f) de la citada Ley 9/2014 adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de RTRM

Los puestos:

Código	Categoría Profesional	Puesto
TI1	Técnico Informático	Responsable de Informática y Sistemas
TI2	Técnico Informático	Técnico Informático
TI3	Técnico Informático	Técnico Informático

Pasan a ser:

Código	Categoría Profesional	Puesto
TTIA1	Técnico Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual	Responsable de Informática y Sistemas
TTIA2	Técnico Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual	Técnico Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual
TTIA3	Técnico Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual	Técnico Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual

Segundo.- Aprobar la modificación de las competencias de esta categoría profesional:

- **Técnico de Telecomunicaciones, Informática y Audiovisual:** Es el profesional que gestiona y supervisa la instalación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones audiovisuales, las redes y servicios de telecomunicaciones, los sistemas y aplicaciones informáticas corporativas, ofimáticas y empresariales y la gestión técnica y el desarrollo en su caso de los portales web corporativos y los servicios interactivos de RTRM, a partir de la documentación técnica, normativa y procedimientos establecidos, asegurando el funcionamiento, la calidad, la seguridad y la conservación medioambiental.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el informe preceptivo y vinculante previo a la modificación de la plantilla propuesta.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de RTRM en los términos fijados en el apartado 1 de este Acuerdo, una vez obtenidos los informes preceptivos”.

Sometida a votación, la modificación es aprobada por unanimidad de los asistentes

5.- NOTIFICACIÓN PREVIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMATIVOS DE OR

El Director General comunica la dimisión de Isabel González como Jefa de Informativos de OR, por decisión propia, y aprovecha la ocasión para ensalzar la figura de la señora González, como una excelente profesional.

Comunicado lo anterior, el Director General en el uso de las competencias que le otorga el artículo 12, letra f) de la Ley 9/2004 de creación de RTRM, notifica al Consejo de Administración que se propone designar Jefa del Departamento de Programas de OR a doña Sonia Illán Macanas, Redactora-Locutora, por entender que en ella concurre una brillante trayectoria profesional y la formación adecuada al puesto a desempeñar.

Los señores Consejeros se dan por enterados y manifiestan que se traslade tanto a Isabel González el agradecimiento por los servicios prestados como responsable de Informativos durante estos últimos años, como a la nueva Jefa de informativos la enhorabuena por el nombramiento como Jefa de Departamento

6.- INFORME DE CONTROL DE 7TV REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022

El Consejo se da por enterado del informe de control de 7TV Región de Murcia correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

7.- AUDIENCIAS DE LA 7TV REGIÓN DE MURCIA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

En los meses de noviembre y diciembre la audiencia media de televisión en la Región de Murcia fue la siguiente:

	Noviembre	Diciembre
7TV	4,4	4,1
La 1	12,2	14,6
Antena 3	17,5	17,0
Tele 5	12,0	10,2
Cuatro	5,1	4,9
La Sexta	5,1	4,6

El Consejo se da por informado de las audiencias de televisión en la Región de Murcia correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, que se han enviado junto con la documentación de la sesión.

8.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

El Director General comenta que a finales de diciembre de 2022 se emitió por Onda Regional el Concierto de Navidad, con cesión de los derechos por parte de la 7TV; y el día de Reyes se emitió el concierto de Año Nuevo, y en esta ocasión fue Onda Regional quien cedió los derechos a la 7TV.

En materia de Recursos Humanos, explica que ha finalizado el proceso selectivo, por estabilización de empleo temporal, en la categoría de Presentador, habiendo sido seleccionados los dos trabajadores que prestaban servicio en RTRM. Añadiendo que uno de ellos ha manifestado su decisión de acceder a la jubilación en los próximos meses.

También en esta materia, comenta el Director que se publicaran próximamente las listas de espera derivadas de los procesos selectivos que se han realizado, así como las normas de funcionamiento de las citadas listas, una vez acordadas con el Comité de Empresa.

Y comunica que el trabajador, que ocupaba el puesto de Responsable de Informática y Sistemas ha solicitado la suspensión de su contrato por 2 años, siendo sustituido en ese puesto por otro trabajador con la misma categoría laboral (Técnico Informático).

En otro orden, se ha facilitado al Consejo un documento inicial de "Tarifas" a aplicar en la cesión de imágenes y audios por parte de RTRM, en términos similares a los establecidos por otros entes de FORTA, sobre el que se trabajará en próximas fechas, y así canalizar la petición, en algunos casos frecuente, de imágenes cuya propiedad intelectual pertenece a RTRM

Comunica igualmente que se ha recibido la concesión a RTRM de 2 frecuencias de FM para Cieza.

9.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La señora Toledo, en su nombre y en de sus compañeras comunica su agradecimiento y la enhorabuena por el excelente despliegue humano y técnico realizado por Onda Regional, con ocasión de la llegada del AVE soterrado a la Región de Murcia.

El señor Albaladejo pregunta sobre el canal Onda Regional Musical, una vez finalizado el proceso selectivo de estabilización, siendo uno de los trabajadores seleccionados el que coordina dicho canal.

En este asunto, y antes de asignar pluses a algunos trabajadores, está pendiente de revisión con el Comité el tema de los pluses y complementos. Y surge el problema de que la asignación de pluses a un determinado trabajador que realiza un programa, genere el efecto rebote de que se solicite dicho plus para todos los trabajadores que realicen un programa. Y en este punto hay que tener en cuenta el presupuesto del que dispone RTRM y la obtención de los preceptivos Informes de la CARM.

La señora Jarillo consulta, de cara a las elecciones próximas, sobre las tertulias políticas en la 7TV.

El Director General explica que ello es competencia de la 7TV. Y comenta que en cualquier caso, se estará como en las anteriores elecciones a las instrucciones que emita la Junta Electoral Regional que determinará la distribución de los espacios electorales y se hará de forma proporcional a los resultados de las últimas elecciones equivalentes.

Se explica por algunos miembros del Consejo que en las anteriores elecciones autonómicas y municipales aunque el criterio legal es asignar los espacios a los partidos que hubieran obtenido representación en los últimos comicios, el Consejo acordó y así lo propuso a la Junta Electoral, la cesión de espacios a los partidos que aun no habiendo obtenido representación a nivel regional, si la habían obtenido a nivel nacional. Y así se hizo.

Y siendo las 19:30 horas, sin más asuntos que tratar, la señora Presidenta levanta la sesión.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Encarnación Toledo Jiménez

Fdo.: Ana María Martí Cano